



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación: 41551-31-05-001-2021-00222-01

Auto de Sustanciación No. 0139

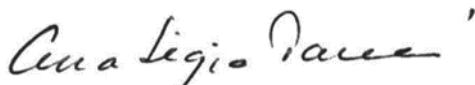
Neiva, Huila, once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral promovido por
JAIME ALBERTO MÁRQUEZ VALENCIA en
frente de LUIS FELIPE NARVÁEZ GALÍNDEZ.

Habiéndose presentado y sustentado oportunamente el recurso de apelación por el apoderado de la parte demandada en contra de la sentencia proferida el veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022), emitida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Pitalito, Huila, se **DISPONE**:

PRIMERO: ADMITIR el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada en contra de la sentencia proferida el veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022), emitida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Pitalito, Huila, y concedido en el efecto suspensivo.

NOTIFÍQUESE.


ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA

Magistrada